

EXPEDIENTE: 105/2022
CONTR/2022/309494

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de obras denominado: “**OBRAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**” y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, “**OBRAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**”, a **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**, con N.I.F. B02272490, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención actuante, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **IMPORTE:**

El importe de adjudicación asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (438.064,25 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponden **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.993,49 €)** en concepto de IVA. Lo que supone un importe total, IVA incluido, de **QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (530.057,74 €)**.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		18/07/2022 12:15:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw48V3d697R1OpjeeNKt6SqXK4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		18/07/2022 12:15:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw48V3d697R1OpjeeNKt6SqXK4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	